

Referencia:	<b>2019/00001275N</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno</b>
<b>SECRETARIA</b>	

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Peñíscola, a siete de marzo de dos mil diecinueve; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M<sup>a</sup> Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal. Dña. Rosa María Martínez Planes que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito del negociado de Intervención asiste el funcionario D. Ramón Rovira Castillo.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

**1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28-2-19.

**2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS N.º :12019000175 POR IMPORTE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.924,64€) Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000176 POR IMPORTE DE ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (11.767,41€) (1112X).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias

incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición y reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000175 por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.924,64€)

2.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019000176 por importe de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (11.767,41€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/163 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**3.- COMPARENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. (38K).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 962/2018, interpuesto por [REDACTED], contra las autoliquidaciones en concepto de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana con ref. 0201600700 27, 0201600701 77 y 0201600702 76.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**4.- CONCESIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 10 BL. 1 04 24 EXPTE N.º 4514J/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 4514J/2018.-** Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Papa

Luna, nº 10 Bl. 1 04 24 Les Doyes, ref. catastral nº 9518310BE7791N0025HR, objeto de la licencia de obras nº 39/1963.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**5.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE LA ARQUETA Y CONEXIÓN CON CÁMARA DE REGISTRO DE TELEFÓNICA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 147, EXPTE. Nº 501D/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 501D/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de la arqueta y conexión con cámara de registro de telefónica en la Avenida Papa Luna, nº 147, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Deberá comunicar a la Policía Local del corte de la calle los días que estará cerrada por la excavación, para la ordenación y seguridad del tráfico.
- 2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 3.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
  - a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
  - b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
  - c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

**4.-** En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

**5.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

**6.-** Se concede un plazo de ejecución de 15 días debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 15 días; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**6.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES ARQUETAS Y CONEXIÓN CON CAMARA DE REGISTRO DE TELEFÓNICA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 118, EXPTE. Nº 502X/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejel de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 502X/2019** Conceder licencia de obras a [REDACTED]. para construcción de tres arquetas y conexión con cámara de registro de telefónica en la Avenida Papa Luna, nº 118, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

**1.-** Deberá comunicar a la Policía Local del corte de la calle los días que estará cerrada por la excavación, para la ordenación y seguridad del tráfico.

**2.-** El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

**3.-** El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

**4.-** En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

**5.-** Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

**6.-** Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 15 días; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**7.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN EN EL CAMINO LA VOLTA, EXPTE. N.º 1850V/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 1850V/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para construcción de una línea subterránea de media tensión en el Camino La Volta, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- El promotor deberá cumplir las condiciones impuestas en la autorización de la Consellería de Economía, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Expte. ATLINE/2018/106/12).
- 2.- Deberá comunicar a la Policía Local del corte de la calle los días que estará cerrada por la excavación, para la ordenación y seguridad del tráfico.
- 3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.
- 4.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:
  - a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
  - b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
  - c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
  - d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.
- 5.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 6.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-

06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

7.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN LA AVENIDA VALENCIA, Nº 129 BL. 5 ESC 01 07 41 ARGENTA BLOQUE 5 FASE 3, EXPTE. Nº 4937E/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4937E/2018** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en la Avenida Valencia, nº 129 Bl. 5 Esc 01 07 41 Argenta Bloque 5 Fase 3, referencia catastral nº 9934304BE7793S0183RB, objeto de la licencia de obras nº 207/1999.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**9.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA MODIFICAR VALLADO EXISTENTE EN LA AVENIDA SUIZA, Nº 52, EXPTE. Nº 4158W/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta



**EXPTE. OBRAS N° 4158W/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para modificar vallado existente en la Avenida Suiza, nº 52, ref. catastral nº 7916810BE7771N0001LQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- Deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo III.1.4.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU en vigor, para la construcción de vallas de cerramiento de parcelas en terreno con pendiente: *"Toda urbanización legalmente aprobada cuenta o deberá contar en el futuro con el tipo y características de la valla a autorizarse dentro de su recinto. En otros supuestos, cumplirá con las condiciones fijadas en terreno llano, no pudiendo sobrepasar las alturas fijadas en ningún punto de la valla"*.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**10.- CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED]**  
**[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR EN LA C/ DELS VENTS, N° 3, EXPTE. N° 4402Q/2018.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo,

Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPTE. OBRAS N° 4402Q/2018** Conceder licencia de obras a [REDACTED] para sustitución de ascensor en la C/ Dels Vents, nº 3, referencia catastral nº 9113404BE7791S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**11.- DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR IBAÑEZ & FFERRANDIZ S.L.P. DE LA FACTURA N°:000021 DE FECHA 08-02-2019 POR IMPORTE DE 605€, (1158X).-** Se da cuenta de la propuesta que

presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente  
Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Devolución al proveedor IIBAÑEZ & FERRANDIZ, S.L.P. de la factura N°:000021 de fecha 08-02-2019 por importe de 605€ por rechazo técnico "Ley haciendas Locales art.189

Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.

1. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos"

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con n° de referencia 2019/175 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12.- DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR IIBAÑEZ & FERRANDIZ, S.L.P. DE LA FACTURA N°: 000016 DE FECHA 08-02-2019 POR IMPORTE DE 2.420 €, (1165V).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución al proveedor IBÁÑEZ & FERRANDIZ, S.L.P. de la factura N°:000016 de fecha 08-02-2019 por importe de 2.420 € por rechazo técnico "Ley haciendas Locales art.189

Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.

1. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
2. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos"

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/177 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13.- DEVOLUCIÓN AL PROVEEDOR IBÁÑEZ & FERRANDIZ, S.L.P. LA FACTURA N°:000019 DE FECHA 08-02-2019 POR IMPORTE DE 1.815€, (1162Z).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol Gargallo, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción de la siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

Devolución al proveedor IIBAÑEZ & FERRANDIZ, S.L.P. la factura N°:000019 de fecha 08-02-2019 por importe de 1.815€ por rechazo técnico "Ley Haciendas Locales art.189

Requisitos previos a la expedición de órdenes de pago.

1. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones".

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/176 por la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**14.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 130, CONCEDIDA A [REDACTED]. [REDACTED] CON EMPLAZAMIENTO EN UR TOSSA BLANCA I, G-37,(1156P).**- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**15.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 169, CONCEDIDA A [REDACTED] [REDACTED] CON EMPLAZAMIENTO EN LA AV PAPA LUNA 70,(1169K).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**16.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 304, CONCEDIDA A LA [REDACTED], CON EMPLAZAMIENTO EN AV. CATALUÑA, 85, (1174A).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**17.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 307, CONCEDIDA A LA [REDACTED], CON EMPLAZAMIENTO EN AV. CATALUÑA, 85, (1182B).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**18.- REVOCACIÓN LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 213, CONCEDIDA A LA [REDACTED] [REDACTED] CON EMPLAZAMIENTO EN LA C/ PROYECTO 15, 1(1183N).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**19.-CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] [REDACTED] PARA UN APARTAMENTO EN APARTAMENTOS FONT NOVA I, N° 5-11 ESC B 01 38 LOS ARCOS, EXPTE. N° 425W/2019.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 425W/2019** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para un apartamento en Apartamentos Font Nova I, nº 5-11 Esc B 01 38 Los Arcos, referencia catastral nº 6285002BE7668N101ZX, objeto de la licencia de obras nº 146/1989.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**20.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 349, CONCEDIDA A [REDACTED], CON EMPLAZAMIENTO EN LA C/ PROYECTO, 19, ENT. 119, (1191C).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**21.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL VADO NÚMERO 348, CONCEDIDA A [REDACTED], CON EMPLAZAMIENTO EN EL CAMINO LA VOLTA N.º 3, (1195R).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**22.- DENEGACIÓN LICENCIA DEL VADO PERMANENTE SOLICITADO POR [REDACTED], A UBICAR EN LA C/ VILANOVA D'AVINYÓ NÚMERO 45. (2074B).-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día para un mejor estudio.

**23.- CONCESIÓN A [REDACTED] DE PRÓRROGA 18 MESES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS N° 16 A 33 EN CRTRA. ESTACIÓN, 166-168, POLÍGONO 18 PARCELA 119 LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N° 54/2002 (437Z/2019).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antigo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N° 54/2002 (437Z/2019).-** Se concede a [REDACTED] una prórroga de 18 meses para la ejecución de las obras de construcción de las viviendas nº 16 a 33 en Crtra. Estación, 166-168, polígono 18 parcela 119 (Ref. Catastral nº 8237002BE7783N), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**24.- AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULARIDAD A FAVOR DE [REDACTED] DE LA LICENCIA DE OBRAS N° 233/2005 PARA "CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS Y PISCINA" EN LA AVENIDA RUMANÍA, N° 9, (1184J/2019).-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antigo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS Nº 233/2005 (1184J/2019).**- Se autoriza el cambio de titularidad a favor de [REDACTED] de la licencia de obras nº 233/2005 para "Construcción de cinco viviendas y piscina" en la Avenida Rumanía, nº 9, referencia catastral nº 8217615BE7781N0001GT, cuyo anterior titular era [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**25.- CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ N-17, Nº 16 00 19 ED2 EUROMAR III, OBJETO DE LA LICENCIA DE OBRAS Nº 27/1986. EXPTE Nº 4545K/2018.**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 4545K/2018** Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ N-17, nº 16 00 19 ED2 Euromar III, referencia catastral nº 02441F3BE8704S0004TQ, objeto de la licencia de obras nº 27/1986.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**26.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 381/2016 A CONSTRUCCIONES JELBE S.L. POR IMPORTE DE QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-), (659Y/2019).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

**DEVOLUCIÓN DE AVAL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 381/2016 (659Y/2019).**- Examinada la solicitud que formula Construcciones Jelbe S.L. para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-), en garantía de la reposición de las infraestructuras, servicios urbanísticos y mobiliario urbano que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras, en relación con el expediente de obras nº 381/2016; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**27.- CONCESIÓN LICENCIAS SOBRE TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS**  
**A [REDACTED], DOMICILIO EN [REDACTED] DE**

**[REDACTED] RELATIVA AL PERRO DE RAZA ROTTWEILER (871B).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Vista la solicitud de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos –especie canina-, formulada por [REDACTED] con [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] presentada en fecha 13 de febrero de 2019, Reg. de entrada n.º 1144, relativa al perro de raza Rottweiler con n.º 985113001479762 de chip identificativo.

Considerando que de conformidad con los arts. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de perros potencialmente peligrosos y 3 del RD 287/2002 de 22 de marzo, que desarrolla la citada Ley, relativos a los requisitos necesarios para otorgar la mencionada licencia, [REDACTED] ha presentado toda la documentación requerida, y habiéndose tramitado el expediente conforme a lo dispuesto con carácter general en el art. 9 del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, en tanto que nada se establece en la legislación sectorial.

Visto el Informe favorable de la Técnico de Gestión Administrativa, y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Alcalde mediante Decreto nº 406/2015, de 15 de junio, acuerda:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

1º) Conceder a [REDACTED], con [REDACTED] Licencia n.º 1/2019 (Expte. 2019/00000871B) para la tenencia de animal potencialmente peligroso, especie canina, de raza Rottweiler, nombre Roma, sexo hembra, color negro/fuego con n.º 985113001479762

de chip identificativo por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada a su término, a instancia del interesado por periodos de igual duración, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2º) Condicionar la vigencia de la licencia a que anualmente presente copia del justificante de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pueda ocasionar el animal.

3º) Indicar al interesado que la presencia del animal en lugares públicos exigirá que la persona que lo conduzca lleve consigo la licencia que se concede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**28.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA "FERIA DE ABRIL DE PEÑÍSCOLA" PARA LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO POR PARTE DEL CLUB FUTBOL SALA PEÑÍSCOLA (1403W).**- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Desde la Concejalía de Fiestas/Cultura/Deportes se organizan, programan o autorizan una serie de actividades que diversas asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de Peñíscola solicitan a través del registro de una instancia municipal.

El Club Fútbol Sala Peñíscola ha solicitado la celebración de una "Feria de Abril de Peñíscola" para los días 3, 4 y 5 de mayo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Primero.- Debatir la conveniencia de la celebración propuesta, con conciertos, espectáculos, comida popular, caballos, como consta en la instancia registrada adjunta.

Segundo.- Estudiar la viabilidad de autorizar el corte de las calles solicitadas durante tres días (3 al 5 de mayo).

Tercero.- Analizar las necesidades materiales propuestas.

Cuarto.- Autorizar la actividad solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

**29.- AUTORIZACIÓN SOLICITUD USO DOMINIO PÚBLICO.-** Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la instancia presentada por D. Víctor Blasco Barrachina para la organización de un mercadillo en la Plaza Sta. María el próximo día 8 de marzo, de 10:00 a 14:00, englobado en las actividades del rincón ecológico de Peñíscola.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

Autorizar la organización del mercadillo en la Plaza Sta. María el día 8 de marzo de 2019, de 10 a 14 horas, previa declaración responsable de estar en posesión de los seguros pertinentes de responsabilidad civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

Peñíscola, 8 de Marzo de 2019  
La Secretaria acctal.

Peñíscola, 8 de Marzo de 2019  
El alcalde.

Rosa María Martínez Planes

Andrés Martínez Castellá